



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01045** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **03 SET. 2014**

**VISTO.-** La Resolución de Alcaldía N° 00995-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014, por lo cual se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la contratación adicional con la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**, para la prestación adicional del " Servicio de Alquiler de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulicos)", Maquina Seca, de 100 HP, modelo de 420 D-IT, Incluye Operador, para la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", hasta por 25% del monto original de S/42,300.00, nuevos soles, del Contrato 229-2012-GM-A/MPMN, del proceso AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, equivalente a 75 Horas Máquina, por la suma de S/10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles);



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales notifique al Contratista **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**; El Informe N° 1370-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad Contrato N° 229-2012-GM-A/MPMN, de fecha 10 de octubre del 2012, sobre Contrato de alquiler de Retroexcavadora (INCLUIDO MARTILLO HIDRÁULICO), que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua (...), el ganador de la Buena Pro el **CONSORCIO PERÚ SOL**, conformado por la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL** (...), debidamente Representado por su Gerente el Sr. WILSON C. HUACAN MAMANI (...) a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes: (...)

Que, la finalidad del presente Expediente es sustentar una prestación Adicional al Contrato N° 229-2012-GM-A/MPMN, por el monto de 10.575.00 (Diez Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 nuevos soles), equivalente al 25% del monto del Contrato original.

Que, la Resolución Alcaldía N° 00995-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014, en su Artículo Primero: Tiene la finalidad de **AUTORIZAR** la Contratación Adicional con el ganador de la buena pro el "**CONSORCIO PERÚ SOL**", conformado por la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**". (...) Así mismo el Artículo Segundo: Tiene la finalidad de **DISPONER**, que área correspondiente notifique a la Empresa Contratista. (...)

Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.



Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 00995-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014, se aprecia en el tercer Considerando, así como del Artículo Primero y Segundo de la parte resolutive, se ha consignado parte del nombre de la Empresa Contratista, (HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL), **lo correcto debió consignarse como el CONSORCIO PERÚ SOL**, conformado por la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**; se observa que hay error material por consignarse parte del nombre de la Empresa Contratista, por lo que debe de disponerse la rectificación material.

Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la rectificación de oficio del error material incurrido en el tercer Considerando así como del Artículo Primero y Segundo de la parte resolutive; de la Resolución de Alcaldía N°00995-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014, únicamente en cuento al nombre de la Empresa ganadora de la buena pro el "**CONSORCIO PERÚ SOL**", conformado por la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**", en la siguiente forma:

**DICE:**

**TERCER CONSIDERANDO**

Que, mediante Acta de Buena Pro de fecha 26 de Setiembre del 2012, y publicada el 27 de setiembre del 2012, en el SEACE, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto convocó a Proceso de Selección, AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, "Alquiler de Retroexcavadora (Incluyendo Martillo Hidráulico), Maquina Seca, Incluyendo Operador para la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", otorgándose la Buena Pro a la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**, con un total de 300 HM, por el costo de S/. 42.300.00 Nuevos Soles, a razón de S/. 141.00 Nuevos Soles hora máquina. Lugar y Plazo de Entrega en Obra, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**ARTÍCULO PRIMERO**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la contratación adicional con la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**, para la prestación adicional del " Servicio de Alquiler de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulicos)", Maquina Seca, de 100 HP, modelo de 420 D-IT, Incluye Operador, para la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", hasta por 25% del monto original de S/42,300.00, nuevos soles, del Contrato 229-2012-GM-A/MPMN, del proceso AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, equivalente a 75 Horas Máquina, por la suma de S/10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

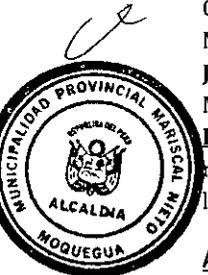
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales notifique al Contratista **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**

**DEBE DECIR:**

**TERCER CONSIDERANDO**

Que, mediante Acta de Buena Pro de fecha 26 de Setiembre del 2012, y publicada el 27 de setiembre del 2012, en el SEACE, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto convocó a Proceso de Selección, AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, "Alquiler de Retroexcavadora (Incluyendo Martillo Hidráulico), Maquina Seca, Incluyendo Operador para la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**", otorgándose la Buena Pro al "**CONSORCIO PERÚ SOL**, conformado por la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**", con un total de 300 HM, por el costo de S/. 42.300.00 Nuevos Soles, a razón de S/. 141.00 Nuevos Soles hora máquina. Lugar y Plazo de Entrega en Obra, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la contratación adicional con la Empresa ganadora de la buena pro el "**CONSORCIO PERÚ SOL**, conformado por la Empresa **HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL**", para la prestación adicional del " Servicio de Alquiler de Retroexcavadora (Incluye Martillo Hidráulicos)", Maquina Seca, de 100 HP, modelo de 420 D-IT, Incluye Operador, para la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en el Junta**



Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", hasta por 25% del monto original de S/42,300.00, nuevos soles, del Contrato 229-2012-GM-A/MPMN, del proceso AMC-175-2012-CEP/MPMN(2DA CONV.), derivada de la ADS N° 160-2012-CE/MPMN, equivalente a 75 Horas Máquina, por la suma de S/10,575.00 (diez mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales notifique al ganador de la buena pro el "CONSORCIO PERÚ SOL, conformado por la Empresa HERMES DISTRIBUCIONES E INVERSIONES EIRL".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00995-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**



ARC/A/MPMN.  
CC.ARCHIVO